

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., siete de julio de dos mil veinte.

RAD: 110014003007202000208

Teniendo en cuenta el informe que antecede, una vez examinado el plenario y verificada el acta individual de reparto de la oficina judicial, se advierte que el presente asunto ya había estado en conocimiento de esta sede judicial, habiéndose rechazado la demanda y posteriormente retirada, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 1472 del 26 de junio de 2002 modificado por el Acuerdo No. PSAA05-2944 DE 2005, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

DEVOLVER las presentes diligencias a la oficina Judicial Reparto, para que se realice de manera equitativa la compensación necesaria con los repartos subsiguientes entre los demás Juzgados Civiles Municipales de Oralidad de esta ciudad.

Déjense las constancias del caso. Ofíciase.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lourdes Miriam Beltrán Peña', written over the printed name.

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ